



02 ENE 2026

PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

RESOLUCIÓN No. 002

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA PARA LA VIGENCIA 2026”

LA GERENTE ENCARGADA DE LA EMPRESA PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, señala que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir para la vigencia fiscal.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”*

Que Colombia Compra Eficiente, entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden Nacional, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP) rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, expidió en el mes de noviembre de 2016, la guía para la contratación de las entidades estatales con régimen especial, actualizada en el mes de junio de 2018, la cual contiene las disposiciones mínimas



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

que deben existir en los manuales de contratación de las entidades públicas que tienen un régimen especial de contratación y así mismo señala la obligación de dichas entidades de adoptar el plan anual de adquisiciones conforme a los lineamientos por ésta dictados.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública y en atención en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, estableció mediante circular externa No. 02 del 16 de Agosto de 2013 en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamiento para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las entidades estatales deben publicarlos en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la empresa, dentro del Plan Anual de Adquisiciones se establecen las necesidades de bienes, servicios y obra que anualmente se establecen en el Presupuesto General de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal 2026.

Las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, obedecen a gastos de funcionamiento y en especial a los gastos de inversión soporte técnico que es la base para dar inicio a los procesos contractuales que demanda cada uno de los proyectos, esto con el fin de ejecutar los recursos de la Empresa de una manera eficiente y eficaz.

Por lo anterior, la Empresa, mediante el Plan Anual de Adquisiciones se permite comunicar de manera oportuna a los potenciales proveedores, las posibles adquisiciones de servicios, bienes y obra pública, programadas para la vigencia 2026, facilitando así, la proyección financiera y presupuestal y permitiendo reconocer la naturaleza estratégica de las compras.

Sin más consideraciones,



PLANTA DE TRATAMIENTO VILLASANTANA
SOCIEDAD LIMITADA

002

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia fiscal 2026, de la Empresa Planta de Tratamiento Villasantana Sociedad Limitada, el cual forma parte integral del presente acto administrativo por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS; (\$1.444.678.229).**

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, se actualizará como mínimo una vez al año o de acuerdo a las necesidades presentadas.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública, se podrá actualizar, de acuerdo con las necesidades Institucionales y previas las disponibilidades presupuestales existentes, utilizando el formato que para tal fin diseñe Colombia Compra Eficiente y deberá publicarlo en la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad como lo establece el artículo 74 Ley 1474 de 2011.

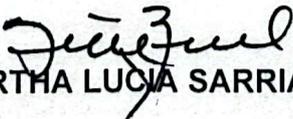
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los

02 ENE 2026

La Gerente (e.)


MARTHA LUCÍA SARRÍA COLÓN